



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 505-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 14 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Proveído N° 061-2011-SGDUR-MPP de fecha 12 de julio del 2011, a través del cual se solicita la designación de un Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Proveído N° 061-2011-SGDUR-MPP suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir Resolución de Alcaldía - Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-MPP, para la Ejecución de Obra “**Mejoramiento de la Av. Pacasmayo en la ciudad de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, con un valor referencial de S/. 1'468,493.96 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 96/100 Nuevos Soles), designando al Inspector de Obra - Ing. Armando Alegría Chirinos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017 concordante con el Art. 190° del reglamento - D.S. N° 184-2008-EF, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector el cual será un profesional, funcionario o servidor de la entidad municipal expresamente designado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del constructor;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ARMANDO ALEGRÍA CHIRINOS**, con CIP N° 82594, como Inspector de la Obra: “**Mejoramiento de la Av. Pacasmayo en la ciudad de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, – **Provincia de Pacasmayo – La Libertad**, con un valor referencial de S/. 1'468,493.96 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 96/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Inspector de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo: a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas u obligaciones del contratista, b) Solicitar información al contratista sobre la obra, c) Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de la obra, d) Las demás que señala la Ley y lo estipulado en las cláusulas del contrato firmado entre ambas partes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Ing. Alegría
SGDUR
Archivo